

República de Colombia



Rama judicial del poder público

Juzgado Trece Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

Proceso Fuero Sindical 110013105-013-2022-00530-00

Fecha inicio audiencia: 12 de abril de 2023.

Fecha final audiencia: 12 de abril de 2023.

Audiencia art. 114 del C.P.T. y S.S.

Etapas de la audiencia:

- ✓ Reconocimiento personería
- ✓ Reforma a la demanda.
- ✓ Contestación de la demanda.
- ✓ Corre traslado.
- ✓ Decisión de excepciones previas.
- ✓ Saneamiento.
- ✓ Fijación del litigio.
- ✓ Decreto de pruebas.
- ✓ Practica de pruebas.
- ✓ Alegatos.

Control de asistencia:

Jueza: Yudy Alexandra Charry Salas

Demandante: Luz Adriana Ramírez Serna

Apoderado Demandante: Dra. Ximena Riveros Urrego

Apoderado Unidad Nacional de Protección - UNP: Dr. John Mauricio Camacho Silva

Presidente Sindicato SINDEUNP: Rodrigo Javier Argote Manjarres

Apoderado Sindicato SINDEUNP: Dr. Fabian Enrique Pérez Ramírez

SÍNTESIS DE LA AUDIENCIA

Reconocimiento personería: se reconoció personería a los apoderados del sindicato SINDEUNP y de la Unidad Nacional de Protección - UNP, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

Reforma a la demanda: Se admitió la reforma a la demanda presentada por a apoderada de la demandante, en la cual se agregó el hecho 23.

La presente acta es meramente informativa, lo consignado en ella no tiene la condición de providencia o decisión judicial. Las decisiones vinculantes y que producen efecto al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el medio magnético correspondiente.

Contestación: Fue contestada la demanda por parte del apoderado de la UNP la cual se inadmitió y se le concedió la oportunidad para subsanar.

Corre traslado: Se le corrió traslado al apoderado judicial del sindicato SINDEUNP, para que se pronuncie y manifestó que coadyuba las pretensiones de la parte promotora de la litis.

Se tuvo por contestada la demanda, no debido a que haya sido subsanada en debida forma, sino por no incurrir el despacho en un exceso de ritual manifiesto, ello en punto de que podría acarrear perjuicios a la demandada.

Decisión de excepciones previas: no se propusieron.

Saneamiento del litigio: se declaró saneado.

Se dejó constancia que estaba programada las 11:00 a.m. otra audiencia dentro del proceso ordinario 2020-00473, no obstante, tratándose este de un fuero sindical, se dará prioridad y se dio continuidad a la diligencia.

Fijación del litigio: se fijó el litigio.

Decreto de pruebas: se decretaron las pruebas documentales solicitadas a favor de la demandante, y no se accedió al interrogatorio de parte de la demandada por improcedente, debido a que es una entidad pública.

Prueba de oficio: se decretó como prueba de oficio el expediente administrativo que fue allegado por la demandada.

Práctica de pruebas: se practicaron las pruebas decretadas.

Alegatos de conclusión: las partes alegaron de conclusión.

RESUELVE:

PRIMERO: **ABSOLVER** a la demanda Unidad Nacional de Protección – UNP, de todas las pretensiones incoadas en su contra por la aquí demandante, por lo expuesto anteriormente.

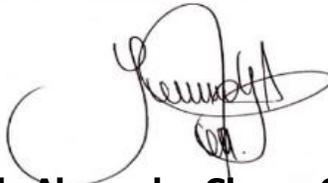
SEGUNDO: **DECLARAR** probada la excepción propuesta por la demandada de inoponibilidad del nombramiento y de oficio la inexistencia de la obligación, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

TERCERO: **SIN COSTAS** en esta instancia.

La presente decisión se notificó a las partes en **ESTRADOS**.

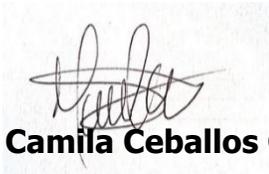
Recursos: inconforme con la decisión, la apoderada de la demandante interpuso recurso de apelación el cual fue coadyubado por la parte sindical, los cuales se concedieron en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

La Juez,



Yudy Alexandra Charry Salas

Secretario Ad-hoc,



Maria Camila Ceballos Castro

La presente acta es meramente informativa, lo consignado en ella no tiene la condición de providencia o decisión judicial. Las decisiones vinculantes y que producen efecto al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el medio magnético correspondiente.